

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 258-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 00304-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 8985-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0066-2024-DYTC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del IOARR; el Informe N° 4759-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2861-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1797-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución



8



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 258-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre del 2024.

Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y, el numeral 6) aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM/A/MPMN, de fecha 08-06-2023, se aprueba el expediente técnico IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, con un presupuesto de S/. 6'452,105.81 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cinco con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-01-2024, aprueba la Modificación no sustancial sin variación de Presupuesto N° 01 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-02-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 180 días calendario, que sumado al plazo inicial hace un total de 360 días calendario, el mismo que culminara el 15-08-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 507,992.70 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 6'960,098.50 (Seis Millones Novecientos Sesenta Mil Noventa y Ocho con 50/100 soles) [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 16-08-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, por 138 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 498 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024 [...];

Que, mediante Informe N° 00304-2024-MEPQ-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 28-11-2024, el Residente del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, en virtud a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 3, por el monto de S/. 511,730.31 (Quinientos Once Mil Setecientos Treinta con 31/100 soles), debido al requerimiento presentado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; por otro lado, recomienda modificar la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, en ese sentido solicita, la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 0066-2024-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03-12-2024, el Inspector del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, remite la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 3, al respecto, en su conclusión señala que, luego de revisado y analizado los actuados de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", procede a aprobar el expediente de Modificación



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 258-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre del 2024.

Presupuestal N° 3, por el monto de S/. 511,730.31 (Quinientos Once Mil Setecientos Treinta con 31/100 soles), a fin de cumplir con los objetivos del proyecto; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4759-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL	MODIFICACIÓN SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL 01	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 02	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 03	TOTAL MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	S/. 5,673,178.42	S/. 5,673,178.42	S/. 5,673,178.42	S/. 404,224.36	6,077,402.78
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 67,642.17	S/. 8,084.49	75,726.66
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 84,552.71	S/. 10,105.61	94,658.32
Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto	S/. 255,293.03	S/. 255,293.03	S/. 253,658.13	S/. 48,506.92	557,458.08
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 16,910.54	S/. 2,021.12	18,931.66
Gastos de Ejecución de Inspección de proyectos	S/. 170,195.35	S/. 170,195.35	S/. 16,910.54	S/. 14,147.86	201,253.75
Gastos de Liquidación	S/. 56,731.78	S/. 56,731.78	S/. 0.00	S/. 4,042.25	60,774.03
Gastos de Gestión Administrativa	S/. 170,195.35	S/. 170,195.35	S/. 33,821.09	S/. 16,168.97	220,185.41
Gastos de Difusión	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 16,910.54	S/. 2,021.12	18,931.66
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	S/. 126,511.88	S/. 126,511.88	S/. 17,586.96	S/. 2,407.61	146,506.45
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 6,452,105.81	S/. 6,452,105.81	S/. 507,992.68	S/. 511,730.31	7,471,828.80

Que, según Informe N° 2861-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 4.1. que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 3, por el monto de S/. 511,730.31 (Quinientos Once Mil Setecientos Treinta con 31/100 soles), del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1797-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en el punto 4.1. que recomienda rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en la parte de visto, considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP-GM/MPMN, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTO RESOLUTIVO	FECHA	PARTE RESOLUTIVA	
		DICE	DEBE DECIR
Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP-GM/MPMN	12/08/2024	(...) APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR DENOMINADO "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATERIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, por el monto de S/. 507,992.70 (Quinientos Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 70/100 soles) haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 6,900,098.50 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Mil Noventa y Ocho con 50/100 soles) conforme a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución" (...)	(...) APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR DENOMINADO "ADQUISICION DE SISTEMAS DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATERIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2590673, por el monto de S/. 507,992.88 (Quinientos Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 88/100 soles) haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 6,900,098.49 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Mil Noventa y Ocho con 49/100 soles) conforme a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución" (...)

Asimismo, el punto 4.2. recomienda dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024; y el punto 4.3. señala que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 3, por (partidas nuevas y mayores metrados) el expediente técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, por el monto de S/. 511,730.31 (Quinientos Once Mil Setecientos Treinta con 31/100 soles), de conformidad con el Informe N° 033-2024-DYTC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1685-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 258-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre del 2024.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "[...] artículo 212° numeral 1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original [...];

Que, según la doctrina nacional autorizada, los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración pública deben: i) evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación; y, ii) el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. En tal sentido, estos errores no conllevan a la nulidad del acto administrativo, en tanto no constituyen vicios de este ni afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo;

Que, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, siendo que con dicha rectificación el acto emitido subsiste sin variar su contenido esencial;

Que, en atención a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde se rectifique el error material contenido en la parte de visto, considerativa y resolutive de Resolución de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, respecto a los montos, manteniéndola vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, Decreto que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1797-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2861-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4759-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0066-2024-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DISPONER DE OFICIO**, la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024, respecto al **monto aprobado de modificación presupuestal N° 02**, dice: S/. 507,992.70 soles y **debe decir: S/. 507,992.68 soles**, y el **presupuesto total actualizado**, dice: S/. 6'960,098.50 soles, **debe decir: S/. 6'960,098.49 soles**.

ARTICULO SEGUNDO. – **MANTENER SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución de Infraestructura Pública N° 150-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-08-2024.

ARTICULO TERCERO. - **APROBAR** la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 3**, del Expediente Técnico del IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversión N° 2590673, por el monto de S/. 511,730.31 (Quinientos Once Mil Setecientos Treinta con 31/100 soles), haciendo un presupuesto total



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 258-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre del 2024.

modificado de S/. 7'471,828.80 (Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 80/100 soles), que es ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 3, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 3, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 3, del Expediente Técnico del IOARR denominado "Adquisición de Sistemas de Información, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales), Televisor y Servidor; además de Otros Activos en la Sede de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2590673.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEFFM
OTIE
Archivo